



FORMALIZACIÓN DE LA PRORROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL BAR DE LA CASA CULTURA DE MUEL (PABELLON)

En el Municipio de Muel, a 11 de mayo de 2023, en el Ayuntamiento de Muel, se reúnen:

- De una parte, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Muel, D. I. R. B., en representación del mismo y en ejercicio de las atribuciones que ostenta.
- Y de otra, xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con D.N.I. xxxxxxxxxxxx, actuando en nombre propio, y con domicilio en xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, de la localidad de Muel.

La finalidad del presente acto es la de proceder a la formalización de la prórroga del Contrato de arrendamiento del bar de la Casa de Cultura de Muel (Pabellón)

Constan las firmas

Dicha prórroga fue aprobada por Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 23 de febrero de 2023, según se desprende de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 07/02/2022 fue aprobado el pliego de condiciones para el arrendamiento del bar del parque (Casa de Cultura)

SEGUNDO. Mediante Decreto de la Alcaldía N° 68/2022 de fecha trece de abril de 2022 se adjudicó a xxxxxxxxxxxx, el arrendamiento del bar del parque (Casa de cultura), atendiendo a que la mesa de contratación celebrada el día 8 de marzo de 2022, elevaba propuesta de adjudicación a favor de xxxxxxxxxxxx, requiriéndole, con fecha 16/03/2022, para que presentara la acreditación de póliza de seguro de responsabilidad, fianza por importe de 500,00€ y de haber constituido aval o pago total del precio, conforme a la cláusula cuarta del Pliego de Condiciones.





TERCERO. El adjudicatario constituyó garantía por el importe total del precio de adjudicación (6.840,13€ IVA incluido), seguro de responsabilidad y fianza por importe de 500,00€

CUARTO. Con fecha 20 de abril de 2022 se formalizó el Contrato de arrendamiento del bar de la Casa cultura de Muel (Pabellón).

QUINTO. Con fecha 23 de febrero de 2023, la Junta de Gobierno aprobó la formalización de la prórroga del Contrato de arrendamiento del bar de la Casa de Cultura de Muel (Pabellón)

Y reconociéndose ambas partes competencia y capacidad para formalizar el presente documento:

OTORGAN:

PRIMERA. xxxxxxxxxxx se compromete a la realización de la presente prórroga del Contrato de arrendamiento del bar de la Casa de Cultura de Muel (Pabellón), con arreglo al Pliego de cláusulas administrativas particulares y al Pliego de prescripciones técnicas, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna y de lo que deja constancia firmando en este acto su conformidad en él.

SEGUNDA. El precio de la prórroga es el del contrato inicial, más el incremento del IPC (5,9%) 7.243,70€ IVA incluido.

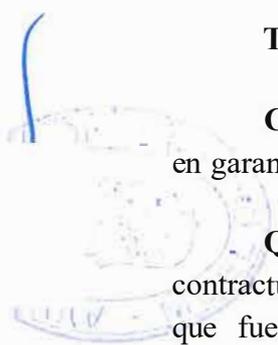
TERCERA. El plazo de duración de la prórroga es hasta el 09/01/2024

CUARTA. La garantía definitiva por importe de 500,00€ continuará en vigor en garantía del cumplimiento de la presenta prórroga.

QUINTA. Se mantienen invariables todos los derechos y obligaciones contractuales, incluidas las actuaciones que el arrendatario se comprometió a realizar y que fueron objeto de valoración en la oferta presentada, pudiéndose adaptar al calendario de fiesta del año actual.

SEXTA. En lo no previsto expresamente en las cláusulas anteriores, este contrato de arrendamiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, y por los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

Constan las
firmas





AYUNTAMIENTO DE LA MUY LEAL VILLA DE MUEL

PL.ESPAÑA, 14
50.450-MUEL (ZARAGOZA)

Teléfono 976 14.00.01
Fax 976 14.04.04

febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, para resolver la dudas y lagunas que pudieran presentarse.

En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

Leído el presente contrato y hallándose conformes todas las partes, firman todas las copias así como el Pliego de Condiciones en lugar y fecha ut supra citada.

El Alcalde,

D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Constan las firmas

Fdo.: -----



Constan las
firmas